

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

(30 OCT 2019)

“Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

El CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Ordenanzaes y Reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 268 de la Constitución Política, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, en lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la Implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

( 3 0 OCT 2019 )

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

MIPG, por lo tanto aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que las funciones de los comités absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca existen 21 comités entre los estipulados en leyes o normas con fuerza de ley, como los creados por resoluciones de la Entidad.

Que los comités que serán absorbidos por el Comité de Gestión y Desempeño serán el Comité de Ética, el Comité Gobierno Digital, el Comité de Comunicación Pública, el Comité Institucional de Capacitación, el Comité de Incentivos y Estímulos y el Comité de Calidad.

Que seguirán existiendo en la Contraloría Departamental del Valle los siguientes Comités: Comité Paritario de Salud Ocupacional, Comité Asesor de Evaluación Contratación, Equipo Mecí-Calidad, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Control de Calidad del Proceso Auditor, Subcomité Control Fiscal, Comisión de Personal, Comité de Conciliación, Comisión para la Concertación de Peticiones Laborales, Comité Evaluador de Bajas, Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, Comité Técnico, Comité de Remisibilidad, Comité de Archivo, Comité Institucional Coordinador de Control Interno.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será creado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que en cumplimiento de lo anterior, es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Libro 2 Parte 2, del Título 22 Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y fijar su reglamento de funcionamiento.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

( 3 0 OCT 2019 )

“Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**CAPÍTULO I**

**ADOPCION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE**

**Artículo 1. Adopción del Modelo.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la misión Institucional. El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

**Artículo 2. Objetivos del Modelo.** El Modelo integrado de Planeación y Gestión le permite a la Entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del Liderazgo y el Talento Humano
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional.
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones.
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua.
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación.
6. La coordinación con las demás Entidades públicas y otras partes interesadas.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación y regulación.** La presente resolución será aplicable a todas las dependencias y respectivos procesos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

**CAPÍTULO II**

**OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**Artículo 4. Dimensiones del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la ejecución de siete (7) dimensiones operativas, que a su

(30 OCT 2019)

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión y son las siguientes:

- Dimensión 1. Talento Humano
- Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
- Dimensión 4. Evaluación de Resultados
- Dimensión 5. Información y Comunicación
- Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación
- Dimensión 7. Control Interno

**Artículo 5. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que desarrollan las dimensiones, son las que se enumeran a continuación:

1. Planeación Institucional
2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento Humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control Interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa

**Artículo 6. Implementación de las Políticas.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, serán lideradas por los responsables de proceso, sin detrimento de la participación de las demás, involucrados en la ejecución de cada uno de los requerimientos, así:

Dimensiones MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera
	Integridad	

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

(30 OCT 2019)

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca"

Dimensiones MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subcontraloría, Secretaría General y Oficina de Planeación
	Gobierno Digital	Oficina TIC
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
	Mejora Normativa	
	Servicio al Ciudadano	Dirección Operativa de Participación Ciudadana
	Racionalización de Trámites	Secretaría General
Evaluación de Resultados	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Dirección Operativa de Participación Ciudadana.
	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina TIC
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y Subdirección de Informática
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión.

**CAPÍTULO III  
CREACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE  
GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

**Artículo 7. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

**Parágrafo.** Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal, y asumirá las funciones de cada área o asunto en la forma aquí establecida y conforme a la parte considerativa de esta Resolución.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

( 3 0 OCT 2019 )

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

**Artículo 8. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca es un órgano asesor, articulador e impulsor de iniciativas para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**Artículo 9. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca está integrado por:

1. El Contralor Departamental o su Delegado, quien lo presidirá.
2. El Subcontralor Departamental
3. El Secretario General
4. El Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.
5. El Director Operativo de Control Fiscal
6. El Director Operativo de Participación Ciudadana
7. El Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
8. El Jefe de la Oficina Jurídica
9. El Jefe de la Oficina TIC
10. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
11. El Jefe de la Oficina de Planeación, quien actuará como secretario técnico
12. El Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto.

**Artículo 10. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, será ejercida por el jefe de planeación, o quien haga sus veces.

**Artículo 11. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las siguientes:

**Funciones en Materia de MIPG:**

1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las entidades de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**  
**(30 OCT 2019)**

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

4. Presentar los informes a los organismos de control que requieran sobre la gestión y el desempeño.
5. Dirigir y articular las Dependencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
7. Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas en la materia, herramientas, metodologías u otros temas de interés que permita fortalecer sus competencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.
9. Respecto de los comités con fuerza de ley, y cuando sea necesario presentarán informe sobre su gestión que permita formular estrategias eficientes y articuladas respecto de la implementación del modelo MIPG.
10. Las demás asignadas por el Contralor Departamental del Valle del Cauca que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en la Contraloría Departamental.

**Funciones en materia de Ética**

- Promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética en la CDVC, encausando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probabilidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la CDVC.
- Aprobar el código de integridad y su actualización conforme a orientaciones proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cada vez que sea necesario.

**Funciones en materia de Gobierno DIGITAL**

- Ejercer el liderazgo, planeación e impulso de la estrategia de Gobierno en línea y canales de comunicación.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

( 3 0 OCT 2019 )

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

**Funciones en materia de Comunicación pública**

- Velar por el cumplimiento de la ley 1712 de 2014, y el Estatuto Anticorrupción en lo que corresponde a la divulgación oportuna, adecuada y proactiva de la información pública de la entidad, con base en la "Guía de actualización de la información en la página Web de la entidad y demás medios de información"
- Velar por un flujo adecuado de información al interior de la entidad, de manera que coadyuve al cumplimiento de su misión.

**Funciones en materia de Capacitación Institucional**

- Gestionar, administrar, proyectar y desarrollar las políticas de capacitación en la entidad.

**Funciones en materia de Incentivos y estímulos**

- Reconocer y premiar los resultados en el desempeño de los servidores de la Entidad que alcancen niveles de excelencia, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y oportunidad o negarlas cuando lo considere pertinente, indicando el motivo o la causa de dicha decisión, previa revisión del cumplimiento de los requisitos que se establezcan como el monto a reconocer de acuerdo a la relación de los servidores públicos que presente la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera.

**Funciones en materia del Sistema de Calidad**

- Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, adaptación y mejoramiento permanente del sistema de calidad de conformidad con las normas vigentes y las necesidades de la Entidad.
- Establecer, documentar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, en cumplimiento de las normas del SIG y del MECI, atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función pública, a través de su normatividad vigente.

**Artículo 12. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones del Comité.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

( 3 0 OCT 2019 )

“Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

el presidente podrá informar oficialmente los asuntos tratados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité revisar y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 13. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 14. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 15. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019

(30 OCT 2019)

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos. Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**CAPÍTULO IV**  
**REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 16. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se reunirá de forma ordinaria como mínimo cuatro (4) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Artículo 17. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la secretaría técnica con una antelación de por lo menos tres (3) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

**Artículo 18. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno, u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

**Artículo 19. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca serán instaladas por su presidente o delegado.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

(30 OCT 2019)

“Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

**Artículo 20. Quórum y mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

**Artículo 21. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**Artículo 22. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 23. Modificación del reglamento.** Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Contralor Departamental del Valle del Cauca, a iniciativa de cualquiera de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y aprobado en un debate.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2019**

(30 OCT 2019)

"Por la cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

**Artículo 24. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y revoca las siguientes resoluciones: Resolución Reglamentaria N°020 del 26 de julio de 2018 (Comité de Ética), Resolución 232 del 4 de marzo de 2016 (Comité Gobierno Digital), Resolución Reglamentaria No. 020 del 29 de julio de 2016 (Comité de Comunicación Pública) Resolución Reglamentaria N°14 del 30 de diciembre de 2011 (Comité Institucional de Capacitación), Resolución Reglamentaria N°011 de 2015 (Comité de Incentivos y Estímulos) y Resolución Reglamentaria N°007 del 05 de abril de 2018 (Comité de Calidad), y las demás que le sean contrarias.

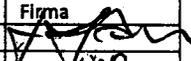
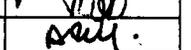
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de de 2019.

OCT 2019

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Fernando Restrepo Guzmán	Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Diana Paola Urrego	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Arturo Fernández Manrique	Subcontralor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.